

CUOTAS UGT GRANADA AÑO 2021

FED.	PERIODO	BÁSICA (A)	REDUCIDA (B)	ESPECIAL C	ESPECIAL D
FICA (1)	ANUAL	180€	121,20€	78€	46,80€
	TRIMESTRAL	45€	30,30€	19,50€	11,70€
	MENSUAL	15€	10,10€	6,50€	3,90€
FeSMC (2)	ANUAL	164,40€	109,20€	78€	46,80€
	TRIMESTRAL	41,10€	27,30€	19,50€	11,70€
	MENSUAL	13,70€	9,10€	6,50€	3,90€
SP (3)	ANUAL	168€	121,20€	52,80€	52,80€
	TRIMESTRAL	42€	30,30€	13,20€	13,20€
	MENSUAL	14€	10,10€	4,40€	4,40€

FICA (1): Federación de Industria, Construcción y Agro

FeSMC (2): Federación de Servicios, Movilidad y Consumo

SP (3): Servicios Públicos

CUOTA BÁSICA (A): para afiliados/as en situación laboral activo.

CUOTA REDUCIDA (B): Para afiliados/as cuyos ingresos anuales íntegros procedentes de rentas de trabajo o de protección al desempleo sean iguales o inferiores en computo anual a 1.5 veces el SMI (950 x1,5=1.425€/mes brutos)

CUOTA ESPECIAL (C): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean superiores a 1.5 veces el SMI (950 x1,5=1.425€/mes brutos)

CUOTA ESPECIAL (D): Se aplicará a las personas adscritas de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UJP), cuyos ingresos anuales íntegros sean inferiores a 1.5 veces el SMI (950 x1,5=1.425€/mes brutos) y a los afiliados/as que se encuentren en situación de desempleo y carezcan de ingresos o prestaciones.

Para aplicar las cuotas B, C o D, se deberán acreditar los ingresos, ya sea adjuntando a la ficha de afiliación cumplimentada una copia de la nómina en caso de personas empleadas, o de fe de vida laboral y certificado de prestaciones del SEPE en caso de personas desempleadas. En caso de no adjuntarlo a la ficha de afiliación, se aplica automáticamente la cuota A.

El cobro de la cuota sindical se hará, por lo general, de forma trimestral en la modalidad de pago a través de cuenta bancaria. En el caso de la modalidad de cuota a través de descuento en nómina, se hará de forma mensual, tras el preceptivo aviso a la empresa por parte del Sindicato.